PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE INSTALACION, CONSERVACION Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL, PARA LAS FIESTAS DE NAVIDAD, AÑO NUEVO Y REYES 2016-2017 (RECORRIDO OFICIAL Y ZONAS COMERCIALES).

INDICE

1. OBJETO.
2. DESCRIPCION DE LOS LOTES INCLUIDOS EN EL PRESENTE PLIEGO Y PRECIO.
3. TRABAJOS A REALIZAR.
4. DURACION DEL CONTRATO.
5. ZONAS AFECTADAS POR EL CONTRATO.
6. CAPACIDAD DEL CONTRATISTA.
7. DOCUMENTACION Y LEGALIZACION DE LAS INSTALACIONES.
8. CONDICIONES TECNICAS DE LA INSTALACION.
9. INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO Y PENALIDADES ADMINISTRATIVAS.
10. PLAZO DE GARANTIA.
11. NORMATIVA APLICABLE AL PERSONAL LABORAL DEL CONTRATISTA.
12. PREVENCION Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.
ANEXO I INSTALACIONES A REALIZAR EN EL ALUMBRADO OFICIAL.
ANEXO II INSTALACIONES A REALIZAR EN LAS ZONAS COMERCIALES

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE INSTALACION, CONSERVACION Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL, PARA LAS FIESTAS DE NAVIDAD, AÑO NUEVO Y REYES 2016-2017 (RECORRIDO OFICIAL Y ZONAS COMERCIALES).

1. OBJETO.

El objeto del presente pliego de condiciones técnicas particulares establece las condiciones que deben de regir en la prestación de los servicios de instalación, conservación y desmontaje del alumbrado ornamental, para las fiestas de Navidad, Año nuevo y Reyes 2016-2017 (Recorrido oficial y zonas comerciales).

2. DESCRIPCION DE LOS LOTES INCLUIDOS EN EL PRESENTE PLIEGO Y PRECIO.

Con el fin de agrupar los distintos proyectos de instalación de alumbrados ornamentales de Navidad, que se promueven desde la Concejalias de Fiestas y Mercado, respectivamente, se redacta el presente pliego conjunto.

El presente pliego de condiciones establece dos lotes diferenciados en el que los licitadores podrán presentar su oferta bien para uno de los lotes, bien para los dos indistintamente, siendo los siguientes:

LOTE 1: CONTRATACION DEL SERVICIO DE INSTALACION, CONSERVACION Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL, PARA LAS FIESTAS DE NAVIDAD, AÑO NUEVO Y REYES 2016-2017. **RECORRIDO OFICIAL**

El precio de licitación para todas las instalaciones a realizar con motivo de las fiestas indicadas (Navidad, Año Nuevo y Reyes) será de 52.892,56 €, IVA excluido. Aplicándole a ese importe, el 21% de IVA correspondiente, que asciende al importe de 11.107,44 €, suma un precio total contractual de **64.000,00 € IVA INCLUIDO.**

Las instalaciones mínimas a realizar son las indicadas en el **Anexo I**, del presente pliego de condiciones técnicas particulares.

LOTE 2: CONTRATACION DEL SERVICIO DE INSTALACION, CONSERVACION Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL, PARA LAS FIESTAS DE NAVIDAD, AÑO NUEVO Y REYES 2016-2017. **ZONAS COMERCIALES**

El precio de licitación para todas las instalaciones a realizar con motivo de las fiestas indicadas (Navidad, Año Nuevo y Reyes) será de 33.057,85 €, IVA excluido. Aplicándole a ese importe, el 21% de IVA correspondiente, que asciende al importe de 6.942,15 €, suma un precio total contractual de **40.000,00 € IVA INCLUIDO.**

Las instalaciones mínimas a realizar son las indicadas en el **Anexo II**, del presente pliego de condiciones técnicas particulares.

Las partidas presupuestarias asignada a cada uno de los lotes, se especificará en la memoria orgánica que se aportará para la tramitación del presente pliego.

Los licitadores presentarán su propuesta sobre cada uno de los lotes para los que estén interesados, detallando el precio de cada lote de manera individualizada e independiente. El Ayuntamiento adjudicará cada uno de los lotes en aplicación de los criterios de adjudicación que se adjuntan al presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

El pago del precio del contrato, para ambos lotes, se realizará conforme a lo establecido por el pliego de cláusulas administrativas particulares, mediante la expedición de DOS certificaciones: la PRIMERA, antes de finalizar el año 2016 por una cantidad equivalente al 70% del precio del contrato, y la SEGUNDA, por una cantidad equivalente al 30% del precio de contrato, cuando haya finalizado el desmontaje de la instalación, a satisfacción del Ayuntamiento.

Si por causas ajenas al adjudicatario, se tuviera que reducir el número de elementos colocados de un determinado motivo luminoso, deberá ponerlo de inmediato en conocimiento de los servicios técnicos municipales, quienes podrán decidir su recolocación en otra ubicación. Si esto no fuera posible, se deducirá el precio del elemento de la correspondiente certificación.

3. TRABAJOS A REALIZAR.

El contrato abarcara el diseño y elaboración de la ornamentación artística y de los motivos luminosos, el montaje y desmontaje del alumbrado artístico, las instalaciones de las acometidas eléctricas, de los cuadros de distribución y protección normalizados y de las tomas de corriente necesarias para su instalación; el servicio de apagado y encendido, de mantenimiento y vigilancia y, cuantas otras circunstancias sean precisas para su correcto desarrollo.

El contratista será el único responsable de los accidentes y daños de cualquier naturaleza causados a terceros o al Municipio, por trabajos y defectos de la instalación o funcionamiento de los motivos luminosos, o por cualquiera de las operaciones que exija el cumplimiento de este Pliego, bien sea por causa fortuita, culposa o negligente.
A tal efecto, el contratista deberá tener suscrita, con anterioridad a la iniciación de los trabajos, el correspondiente Seguro de responsabilidad civil vigente, por los riesgos derivados de la explotación por una cuantía mínima de 600.000 euros , debiendo incluir el riesgo de incendio así como posibles daños al público asistente, así como a terceros y personal que preste sus servicios.

4. DURACION DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de 4 meses, suficiente para abarcar desde la adjudicación del contrato, los días de encendido y posterior retirada de los elementos de sujeción del alumbrado artístico objeto del presente Pliego de Condiciones.

5. ZONAS AFECTADAS POR EL CONTRATO.

Las zonas afectadas son las que se describen en el Anexo I y II del presente Pliego Prescripciones Técnicas Particulares. No obstante, este Ayuntamiento se reserva la facultad de variar/modificar las zonas de ubicación/instalación de los motivos luminosos objeto del presente. Dichas variaciones/modificaciones serán comunicadas por este Ayuntamiento, a través del Técnico Responsable del contrato, por escrito al contratista con antelación suficiente.

Así como las posibles ubicaciones que como motivo de las mejoras, los licitadores haya incluido en su oferta.

6. CAPACIDAD DEL CONTRATISTA.

El contratista deberá acreditar que posee o tiene en plantilla contratado a un instalador electricista acreditado por la Conselleria de Industria.

7. DOCUMENTACION Y LEGALIZACION DE LAS INSTALACIONES

El contratista estará obligado a presentar con suficiente antelación al encendido las propuestas decorativas, para que sean aprobadas por el Técnico Responsable del contrato, con el VºBº de la Concejalías de Fiestas y Mercados de este Ayuntamiento. Dichas propuestas serán presentadas mediante un fotomontaje con un grado de detalle suficiente para la mejor interpretación del contenido artístico de la instalación.

Una vez aceptada la propuesta artística de montaje, el contratista deberá presentar en un plazo de 10 días y con una anterioridad de cómo mínimo de 15 días al encendido del alumbrado artístico los certificados de instalación eléctrica debidamente tramitados ante la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo, proyecto de la instalación si fuese necesario.

El contratista estará obligado a comprobar antes de la entrega de los certificados de instalación eléctrica a que los puntos de suministros a contratar con la empresa comercializadora estén absolutamente disponibles para la contratación sin ningún tipo de carga económica.

El coste de los certificados de instalaciones eléctricas, proyectos si fuese necesario, derechos de verificación y enganche de los puntos de suministro por parte de la empresa suministradora de electricidad, así como las tasas ante los organismos administrativos correspondientes serán a cargo del contratista

El adjudicatario deberá de efectuar todas las gestiones necesarias para la obtención de las autorizaciones, licencias o permisos necesarios para la realización de los trabajos contratados.

El adjudicatario se compromete a disponer de los permisos de las comunidades de vecinos o propietarios para la eventual colocación de los anclajes en las fachadas de los edificios, y en su caso, a repara de inmediato cualquier desperfecto que se pueda producir en las mismas por efecto de la instalación del alumbrado ornamental, dando cuenta a la mayor brevedad posible de los mismos al responsable del contrato.

8. CONDICIONES TECNICAS DE LA INSTALACION

- De las condiciones de montaje

Con motivo de la gran densidad diurna de tráfico de vehículos y personas, se hace imprescindible que el montaje se efectúe según se ha establecido en este Pliego en sus plazos señalados, y preferentemente entre las 23.00 h y las 7.00 h; o en último extremo con previa autorización al Dpto. de Trafico del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, durante las demás horas del día y siempre que no causen interrupciones al tráfico de vehículos. Debido a ello, se comunicará con suficiente antelación al Técnico Responsable del contrato, para realizar las gestiones municipales oportunas y evitar posibles inconvenientes.

El adjudicatario será el único responsable de la carga de elementos en sus camiones, de su traslado y su descarga a pie de obra.

Los vehículos utilizados en el montaje y desmontaje, llevarán las señales de material reflectante y dimensiones normalizadas que exija la legislación vigente, y los trabajos se señalizarán y balizarán de acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes en la materia. Las sanciones que se pudieran derivar de la infracción de normas de tráfico por parte de los vehículos de la empresa adjudicataria durante la realización de estos trabajos, serán por cuenta del adjudicatario.

En todo momento, se cuidará especialmente la correcta colocación de los motivos, debiendo el adjudicatario rehacer la instalación si aquella fuera inadecuada o produjera un mal efecto estético, a juicio del responsable del contrato o su equipo técnico.

El montaje de los elementos tipo arco situados sobre aceras, siempre y cuando no se trate de cruce de calzada, se realizará en general a una altura superior a los tres metros, con el fin de evitar robos y tirones. En el supuesto de que dicha circunstancia no sea posible, como en el caso de los árboles, deberá colocarse una talanquera de protección alrededor del motivo. El montaje de los elementos situados sobre viales (cruce de calzadas) se realizará a una altura superior a los seis metros, con el fin de evitar enganches por los vehículos.

El montaje del alumbrado artístico se efectuara sin apoyarse en los elementos de sustentación de los servicios municipales de alumbrado y señalización, ni en los elementos de arbolado y ajardinamiento, a excepción de que se realice la ornamentación de los elementos de ajardinamiento, siempre y cuando los cables de sujeción no puedan producir daños a estos elementos.

Los cuadros generales de protección se situarán en el origen de la instalación o lo mas cerca posible de la misma. Serán estancos, con llave y se situarán fuera del alcance del público. Todos los elementos o motivos luminosos dispondrán de protección diferencial, con interruptores diferenciales de 30 mA y protección individual contra sobrecargas y cortocircuitos. El interruptor magnetotérmico general, y los secundarios serán de corte omnipolar. Se instalarán picas de tierra que conectarán a los cuadros metálicos; estructuras metálicas y receptores. Los conductores de acometidas y distribución a los motivos luminosos serán de aislamiento de 1000 V. Estos irán alejados de ventanas, balcones y en general del contacto del público.

El adjudicatario suministrará y realizará a su costo, la instalación de los contactores, con contactos auxiliares suficientes, y relés necesarios, así como de un selector (manual / automático) en sus cuadros eléctricos, con objeto de que pueda conexionarse adecuadamente con el sistema de automatización a instalar.

Los motivos luminosos irán sujetos con cable fiador que se fijará a los apoyos mediante aisladores. No se podrán utilizar las estructuras metálicas del motivo como conductor.

El adjudicatario efectuará la comprobación y puesta a punto de las conexiones y cajas de derivación y protección, efectuando las medidas electrotécnicas que a tal efecto sean necesarias.

El adjudicatario será responsable de los desperfectos que se puedan ocasionar como consecuencia tanto del montaje como del desmontaje de la instalación debiendo reparar los mismos a la mayor brevedad posible y siguiendo en todo caso las indicaciones de los servicios técnicos municipales. En caso contrario, el Ayuntamiento podrá encargar dicha reparación a otra empresa a costa de los pagos pendientes o de la garantía del contrato.

- De las condiciones del desmontaje

El desmontaje de las instalaciones se iniciará al día siguiente tras finalizar el período de encendido, salvo que por la parte de los servicios municipales se establezca otra fecha distinta, el desmontaje se realizara en la semana posterior al ultimo día de encendido, el incumplimiento de la retirada de todas las instalaciones incluidos alambres fiadores, tensores, postes, etc....., se penalizará con la totalidad de la garantía depositada por parte de la empresa adjudicataria.

- De las condiciones del mantenimiento

El adjudicatario será responsable del mantenimiento y el adecuado funcionamiento de la instalación de alumbrado ornamental, para lo cual deberá contar durante los días en que se preste el servicio, con el personal y los equipos, herramientas, vehículos, materiales y componentes necesarios, para efectuar las reparaciones de las averías o incidencias que puedan surgir, incluyendo las debidas a actos de vandalismo, así como realizar la reposición ordinaria de las lámparas que vayan quedando fuera de servicio.

Cuando un motivo o elemento ornamental haya sido objeto de vandalismo, la reposición del mismo será a cargo del adjudicatario, que la llevará a cabo en el menor tiempo posible, no superior en todo caso a dos días desde su conocimiento. Si esto ocurre, el adjudicatario interpondrá a la mayor brevedad posible la correspondiente denuncia, suministrando copia de la misma al Responsable del contrato, que a la vista de los hechos y de la frecuencia con que éstos se produzcan, podrá optar reubicar el motivo en otro emplazamiento.

Las operaciones que exijan estas reparaciones, al igual que todas las operaciones que deba efectuar el adjudicatario en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, serán realizadas a riesgo y ventura del adjudicatario incluyendo todos los gastos que lleven unidos, como pago de jornales, seguros sociales, materiales, transportes, gastos de limpieza de la obra, abono de daños y perjuicios a la propiedad particular o municipal, etc.

El adjudicatario deberá garantizar en todo momento la prestación del servicio en condiciones óptimas, para lo que deberá realizar diariamente, y en horario de encendido, inspecciones a todas las instalaciones, con objeto de poder detectar posibles incidencias o averías en las mismas, así como realizar la reposición ordinaria de las lámparas que vayan quedando fuera de servicio en ese mismo instante. El adjudicatario efectuará estas inspecciones con personal propio. Con independencia de ello, los técnicos municipales podrán realizar todas aquellas inspecciones que estimen oportunas.

El adjudicatario dispondrá de los medios necesarios para garantizar la continuidad del servicio durante el horario de encendido, por lo que todas las incidencias o averías que se detecten o de las que se tenga conocimiento a través de la propia inspección o del sistema de telecontrol, deberán ser subsanadas en un tiempo no superior a dos horas.

Al margen de las averías detectadas por sus propios servicios, el adjudicatario deberá comprobar y corregir, tan pronto como ello sea posible, todas aquellas anomalías que le sean puestas de manifiesto, a través de los servicios municipales o de las que pudieran tener conocimiento a través de otros medios. Para ello, el adjudicatario contará con un teléfono de incidencias, disponible las 24 horas del día, para atender cualquier aviso de anomalías por avería o accidente, al que se le dará la publicidad que el Ayuntamiento considere conveniente.

Siempre que concurra alguna de las circunstancias anteriores, el encendido se realizará en coordinación con los servicios municipales de conservación del alumbrado público, con objeto de garantizar las condiciones de seguridad de su personal por trabajar sobre circuitos compartidos.

- De las características técnicas de la instalación

Todas las instalaciones comprendidas en el presente contrato deberán ser diseñadas y ejecutadas conforme a los requerimientos establecidos y que le sean de aplicación,

tanto en el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y sus ITC (REBT), como en el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Eficiencia Energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus ITC (REEIAE).

En particular, con objeto de garantizar la eficiencia energética de la instalación, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Eficiencia Energética para periodos de funcionamiento de la misma superiores a las 200 horas, la potencia máxima instalada del alumbrado ornamental por unidad de superficie (W/m2), en función de la anchura de la calle, en ningún caso deberá superar los valores establecidos en la siguiente tabla:

Anchura de la calle entre fachadas	Potencia máxima instalada por unidad de superficie (W/m2)
Hasta 10 m	10
Entre 10 m y 20	8
Más de 20 m	6

Será responsabilidad exclusiva del adjudicatario, definir los puntos de conexión y la intensidad máxima de las instalaciones conectadas en cada punto, con el fin de repartir las cargas y adecuarlas a la infraestructura existente, evitando en todo momento sobrecargar ninguna línea o circuito.

- Del sistema de control remoto de la instalación

El adjudicatario deberá diseñar e instalar un sistema de telecontrol que permita controlar, en modo remoto, mediante ordenador portátil, PDA, o similar, el encendido / apagado de la totalidad de la instalación del alumbrado ornamental.

Este sistema permitirá mejorar la gestión del encendido en acontecimientos especiales como la inauguración del alumbrado, y apagado del alumbrado en momentos puntuales.

El sistema de telecontrol deberá ser capaz de operar mediante un reloj interno, con tabla programable con discriminación de días y semanas del año y que definirá el funcionamiento habitual de la instalación, además el sistema deberá permitir que se fuerce el encendido y apagado de la instalación.

9. INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO Y PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

9.1.- POR RETRASO EN LA INICIACION DE LA PRESTACION DE SERVICIOS

El contratista habrá de iniciar la prestación del Servicio como máximo en un plazo no superior a quince días siguientes a la formalización del contrato.

Una vez transcurrido dicho plazo, por cada día de retraso, se podrá aplicar una penalidad de 0.02 P (siendo P el precio del contrato). Se entenderá que el contratista ha incurrido en mora desde el momento en que venza el plazo indicado anteriormente, o cuando incumplimiento de los plazos y fechas fijados para la

instalación puesta en marcha y retirada de las instalaciones eventuales, sin perjuicio de que se tramite el correspondiente expediente de reclamación de daños y perjuicios, en su caso.

9.2.- POR DEFICIENTE PRESTACION DE LOS SERVICIOS

El contratista está obligado al cumplimiento del contrato con estricta sujeción al Pliego, a las mejoras que en su caso contenga su oferta y sean aceptadas por el Ayuntamiento, y a las órdenes que se le den por el Responsable del Contrato para la mejor prestación del Servicio.

Los incumplimientos del contrato se penalizarán con las modalidades establecidas en los apartados siguientes.

Las penalidades por deficiente prestación de los servicios serán independientes de las deducciones que los Servicios Técnicos Municipales efectúen en las certificaciones que libren, por causas de servicios no prestados, o de servicios efectuados deficientemente. Estas deducciones se efectuarán aplicando los precios en vigor de cada uno de los medios no utilizados o personal ausente, añadiendo los porcentajes de beneficio industrial estipulados.

9.2.1.- Incumplimientos Leves

Se considerarán incumplimientos leves:

a) La descortesía del personal del contratista con funcionarios municipales o con usuarios de la vía pública, vecinos y comerciantes.

b) Cuando se realicen deducciones no superiores al 10 % de un determinado Servido, o del 2% de la totalidad de una certificación.

c) La imperfección, no reiterada durante el transcurso de una semana, en la prestación de los Servicios, siempre que no se repita más de tres veces a lo largo de la duración del contrato.

d) El retraso en el comienzo de algún servicio de una hora o menos, en relación con el horario previsto, siempre que no ocurra más de tres veces durante la duración del contrato.

e) Los incumplimientos, que sin estar comprendidos en los apartados anteriores, merezcan tal calificación ajuicio del Excmo. Ayuntamiento.

Estos incumplimientos serán objeto de penalidades equivalentes a las deducciones efectuadas; si no procediere realizar deducciones, el importe de las penalidades se establecerá en un 1% de la certificación mensual correspondiente.

9.2.2.- Incumplimientos Graves

Se considerarán incumplimientos graves:

a) La sucesión de tres incumplimientos leves en la duración del contrato.

b) Desobediencia de los encargados, y cargos superiores del contratista al Funcionario Director del contrato.

c) Cuando se realicen deducciones de entre 2 % y el 4 % de la totalidad de una certificación.

d) La imperfección en la prestación de algún. Servicio desde más de una hasta cinco veces en una semana.

e) El incumplimiento de las condiciones del contrato, que a juicio del Excmo. Ayuntamiento, mereciera tal calificación.

Estos incumplimientos, serán objeto de penalidades equivalentes al triple de las deducciones; si no procediere efectuar deducciones, el importe de las penalidades se establecerá en un 2% de la certificación.

9.2.3. Incumplimientos Muy Graves

Se considerarán incumplimientos muy graves:

a) Montaje del alumbrado artístico de distinto diseño al aprobado por este Ayuntamiento.

b) La falta de instalación y funcionamiento del alumbrado artístico el día fijado en el pliego como inicio de su funcionamiento (día 8 de diciembre).

c) El desmontaje del alumbrado vencido el plazo establecido para ello según el Pliego de Condiciones.

d) El montaje del alumbrado apoyándose en elementos de sustentación de servicios municipales de alumbrado y señalización y en elementos de ajardinamiento.

e) La cobertura de la totalidad del itinerario establecido en el contrato con número inferior al mínimo de arcos indicados en el Proyecto aprobado.

f) La imperfección en la prestación de algún servicio más de cinco, veces en una semana.

g) La deficiencia o falta de uniformidad en servicios que así lo requieran no subsanada en el plazo de un mes a partir de la comunicación del incumplimiento.

h) La concurrencia de dos incumplimientos graves.

i) Cuando proceda realizar deducciones superiores al 4 % del importe de una certificación.

j) Incumplimiento de la ley de prevención de riesgos laborales

Estos incumplimientos, serán objeto de penalidades equivalentes al quíntuple de las deducciones acarreasen; si no procediere efectuar deducciones, el importe de las penalidades se establecerá en un 5% de la certificación mensual correspondiente, no eximiendo de otras sanciones derivadas dé las consecuencias de incumplimientos legales.

10. PLAZO DE GARANTIA.

El plazo de garantía será de 3 meses desde la finalización del contrato.

11. NORMATIVA APLICABLE AL PERSONAL LABORAL DEL CONTRATISTA.

1.- Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos (en los casos

en que se establezcan requisitos específicos de titulación y experiencia), formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la "entidad contratante" del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la "entidad contratante".

2.- La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

3.- La empresa contratista velará especialmente por que los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

4.- La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público. En este caso, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación. En el pliego deberá hacerse constar motivadamente a necesidad de que, para la ejecución del contrato, los servicios se prestan en las dependencias de los Departamentos, agencias, entes, organismos y entidades que forman parte del sector público.

5.- La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable (según las características del servicio externalizado pueden establecerse distintos sistemas de organización en este punto), integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la "entidad contratante", canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la "entidad contratante", de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sena necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la "entidad contratante", a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

e) Informar a la "entidad contratante" acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

12. PREVENCION Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.

Será de exclusiva competencia y riesgo del adjudicatario todo lo refente a accidentes de trabajo, normas de seguridad en el mismo, de prevision y seguridad social, y de cuantas disposiciones sean de aplicación a los trabjos objeto de este contrato.

Asimismo, vendra obligado entregar al Ayuntamiento cuanta documentacion sea necesaria para justificar las anteriores exigencias, incluyendo acreditacion de los certificados exigidos.

Junto con el acta de inicio del servicio, el representante de la empresa contratista debera facilitar al responsable del contrato un certificado, según el modelo adjunto, con el objeto de mantener la coordinacion de actividades empresariales legalmente establecida en la Ley 31/95, de prevencion de riesgos laborables, y asegurar que se cumple con la citada normativa.

MODELO CERTIFICADO

D/Dª.....con DNI nº..... y telefono de contacto .....en representación de la empresa.....adjudictaria del contrato para la prestacion del Servicio.....y con objeto de mantener la coordinacion de Actividades empresariales legalmente establecida en la Ley 31/95, de prevencion de riesgos laborales, y asegurar que los trabajadores de nuestra empresa que desempeñen sus funcioenes para el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, disponen de un adecuado nivel de proteccion de la salud frente a los riesgos laborales de las condiciones de trabajo, CERTIFICO:

- Que se ha realizado la Evaluación de Riesgos y Planificación de la actividad preven, de las actividades desarrolladas en sus puestos de trabajo, entregandose copia de dichos informes al Ayuntamiento.
- Que los trabjadores han sido informados sobre los riesgos y medidas preventivas a aplicar en el desempeño de las tareas propias de su puesto.
- Que los trabajadores cuentan con la formación necesaria para el desarrollo de su trabajo en condiciones de seguridad y de acuerdo con su evaluacion de riesgos.
- Que los trabajadores disponen de los equipos de protección individuales que establece la evaluación de riesgos de su puesto , siendo conocedores de su correcto uso.
- Que se lleva a cabo la vigilancia de la salud establecida legalmente, siendo todos los trabajadores aptos para el desempeño de su puesto.

Alicante, 26 septiembre de 2016
El Técnico Municipal

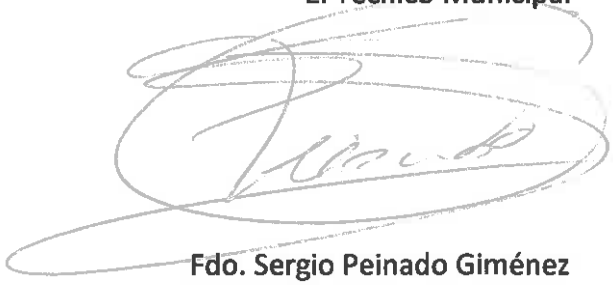

Fdo. Sergio Peinado Giménez

ANEXO I Instalaciones a realizar en recorrido oficial

Navidad, Año nuevo y Reyes 2016-2017

- Fechas de encendido de la instalación: Del 2 de diciembre 2016 al 6 de enero de 2017 (el responsable del contrato notificará al adjudicatario el horario y las fechas definitivas).
- Instalación mínima a realizar:

- Recorrido oficial:
  - Alfonso el Sabio
  - Rambla de Méndez Núñez
  - Rafael Altamira
  - Plaza del Ayuntamiento

- Topiarios:
  - 2 Osos (situación: Pza. Galicia)
  - 1 Dragón (situación: Fuente del Bulevar del Pla)
  - 2 Jirafas (situación: Rotonda Soler)
  - 1 Flamenco y 1 Delfín (situación: Rotonda fuente de la Albufereta)
- Plantas colgantes:
  - 10 maceteros dobles en farolas (situación: Pza. Montañeta)
- Árboles situados en:
  - Avda. de Federico Soto
  - Avda. Doctor Gadea
  - Avda. Oscar
- Motivos navideños situados en:
  - Avda. Juan Bautista Lafora
  - Plaza Montañeta

ANEXO II Instalaciones a realizar en las zonas comerciales

Navidad, Año nuevo y Reyes 2016-2017

- Fechas de encendido de la instalación: Del 4 de diciembre 2016 al 6 de enero de 2017 (el responsable del contrato notificará al adjudicatario el horario y las fechas definitivas).
- Instalación mínima a realizar:

Villafranqueza

- c\ Músico Jose Torregrosa, nº de arcos: 6
- Plaza de la Constitución, nº de arcos: 2

La Florida

- c\ Astrónomo Comas Sola, nº de arcos: 5
- Laterales Plaza de la Viña, nº de arcos: 3
- c\ Republica Argentina, nº de arcos: 9

Benalúa

- c\ Foglietti, nº de arcos: 7
- Tramo de Carratala, o Alona o Pardo Jimeno a elegir , nº de arcos: 6

San Blas

- c\ Conde Soto Ameno , nº de arcos: 9
- c\ Pintor Gisbert, nº de arcos: 13

Zona Centro

- c\ San Francisco, nº de arcos: 14
-c\ Teatro, nº de arcos: 11
- c\ Gerona, nº de arcos: 11
- c\ General O'Donell, nº de arcos: 10

El Pla

- c\ San Mateo, nº de arcos: 10
- c\ Amadeo de Saboya, nº de arcos: 11
- c\ Pinoso, nº de arcos: 7
- Tramo comercial Avda. Padre Esplá, nº de arcos: 10

Zona Ensanche Maisonave

- c\ Pintor Cabrera, nº de arcos: 12
- c\ Poeta Quintana, nº de arcos: 12

Los Ángeles

- Avda. Conde Lumiares, nº de arcos: 10
- Tramo Avenida Jijona (Desde Dr.Jimenez Diaz hasta Iglesia del Barrio de Los Angeles), nº de arcos: 10

Plaza de Argel

- Guirnalda entorno de la plaza

Centro comercial Fontana

- Guirnalda entorno de la plaza

Avda. Miriam Blasco

- Motivo navideño en palmeras, nº: 16

Juan XXIII

c\ Periodista Bas mingot (motivo navideño): , nº: 9

Playa de San Juan
Alrededor centro comercial Fontana (motivo navideño): nº: 6

Las ubicaciones anteriormente descritas son las realizadas en el pasado año, no obstante la dirección del contrato podrá variar la ubicación de los mismos, sin que suponga contraprestacion económica para el contratista.